



**PROCESO: SUCESION
RADICADO: 2022-00243-00**

Constancia Secretarial: Al Despacho del señor Juez que se encuentran cumplidos los actos procesales previos a fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 24 de enero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**
Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Siendo el momento procesal oportuno, se fija el día **TRECE (13) DE ABRIL DE 2023** a las **8:30 A.M.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, de que trata el Artículo 501 del Código General del Proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentra cumplido con lo dispuesto en el auto que declaró abierta la sucesión de fecha 01/06/2022.

En lo que tiene que ver con el heredero conocido **HENRY PLATA GARCIA** se notificó personalmente en la secretaria del despacho en fecha 15/06/2022 como consta en el folio 015 del cuaderno principal, igualmente obra en el plenario a folio 020 la constancia de emplazamiento a las personas que se crean con mejor derecho como se dispuso en el numeral sexto del auto de apertura.

Por otra parte, se encuentran la constancia de envío de oficios a la DIAN Y CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA obrantes a folios 011 y 012.

Para el desarrollo de esta audiencia, es necesario que las partes informen al menos con **TRES (3) días** de antelación, los correos electrónicos de los asistentes, al correo institucional del juzgado j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando además el nombre del asistente, calidad en la que actúa y el radicado del proceso, para que por dicha vía se les pueda enviar el enlace para la audiencia y se precise el canal a utilizar.

Se recuerda a las partes el deber de gestionar lo necesario para que se pueda llevar a cabo la audiencia con la comparecencia de los testigos y demás intervinientes, de acuerdo con sus pretensiones y pruebas solicitadas en las oportunidades para ello. Si existe alguna dificultad para acceder a estos mecanismos tecnológicos, deberá informarse al juzgado para tratar de buscar una solución y evitar a toda costa la realización de la audiencia en forma presencial, pero se advierte que, si no se encuentra una solución, se realizaría la audiencia en una sala de audiencias.

Para efectos de verificar el adecuado funcionamiento del canal a emplear, sonido, video, se requerirá conectarse a la audiencia 20 minutos antes para probar y estar prestos a iniciar a la hora fijada.

Ante cualquier cambio de la dirección electrónica, la misma debe ser informada al juzgado pues el origen y autenticidad de los memoriales se garantiza con el envío de estos, mediante correos electrónicos informados al proceso.

NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d60b7475b8c181cbfb299a35f017e38c9ff932a7d140ea23f7b7be306c8522**

Documento generado en 24/01/2023 09:25:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>